

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



W mrc.-  
EXP. N° 612-291/2022.-

DECRETO N° **638** SPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY 2024

VISTO:

El presente expediente por el que se gestiona el cambio de Agrupamiento dentro del Escalafón General de la agente Silvana Mónica VILLAN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3161/74; y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente en cuestión forma parte de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Ley N° 3161/74.

Que, en virtud de lo establecido por el Artículo 118º, inc. 2) de la citada norma legal, la agente Silvana Mónica VILLAN solicita cambio de Agrupamiento (de Servicios Generales a Técnico), adjuntando a tales fines copia certificada del Título Secundario como Maestro Mayor de Obras emitido por la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

Que, encontrándose acreditadas las funciones que cumple la referida agente confeccionando la Documentación Técnica, Cómputos y Presupuesto de Obras en el Área Técnica de la Dirección General de Arquitectura, las cuales resultan inherentes al título obtenido, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal manifiesta que "...correspondería adecuar no solo el agrupamiento de la mentada agente, sino también la categoría de la misma a la 5 del Escalafón General".

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia.

Que, en opinión de Fiscalía de Estado corresponde hacer lugar al cambio de agrupamiento gestionado y categoría, al encontrarse dicha situación incluida en las previsiones del apartado 5 del Artículo 133º de la Ley N° 3161; opinión compartida por el Coordinador del Departamento Asuntos Legales.

Por ello, en uso de facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Adecúase a la agente **Silvana Mónica VILLAN**, CUIL N° 27-31100535-4, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, al Agrupamiento Técnico del Escalafón General - Ley N° 3161/74, Categoría 5, a partir de la fecha del presente Decreto.-



2 CORRESPONDE A DECRETO N°

638 ISPTyV.-

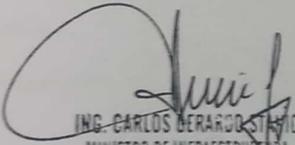
**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se atenderá con las partidas de Gasto en Personal que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, en la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "2A" Dirección General de Arquitectura.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS BERARDO STASTIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA